

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

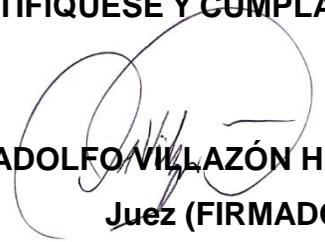
Medellín, catorce (14) de febrero de Dos Mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-007-2003-00070-00
PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL SA o BANCO GRANAHORRAR
DEMANDADO	LUZ MILA DEL CARMEN CORREA SÁNCHEZ
PROVIDENCIA	Auto 304V
DECISIÓN	Ordena oficiar

En atención a la solicitud presentada y teniendo en cuenta que el proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto de la fecha 1 de octubre de 2014 (folios 253), en consecuencia se ordena oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos zona norte informando del levantamiento del embargo de los inmuebles 01N-324083 y 01N-433329 de propiedad de la demandada. Por intermedio de la Oficina de apoyo Judicial se ordena la realización del oficio correspondiente.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (FIRMADO DIGITALMENTE)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.
ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ Secretaria

4-V